Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de diciembre de 2015
(OR. en)

14640/15

COHOM 118
DEVGEN 244
CONUN 226

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	14 de diciembre de 2015
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14638/15 COHOM 117 DEVGEN 243 CONUN 225
Asunto:	El Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 09/2015 titulado «Apoyo de la UE a la lucha contra la tortura y a la abolición de la pena de muerte» - Proyecto de Conclusiones del Consejo (14 de diciembre de 2015)

Se adjunta a la atención de las Delegaciones las conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 09/2015 titulado «Apoyo de la UE a la lucha contra la tortura y a la abolición de la pena de muerte», adoptado por el Consejo en su reunión n.º 3438 celebrada el 14 de diciembre de 2015.

ANEXO

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO N.º 09/2015 TITULADO «APOYO DE LA UE A LA LUCHA CONTRA LA TORTURA Y A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE »

Consejo de Asuntos Exteriores, 14 de diciembre de 2015

1. El Consejo acoge con satisfacción el carácter equilibrado y positivo en términos generales del Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 09/2015 titulado «Apoyo de la UE a la lucha contra la tortura y a la abolición de la pena de muerte».

2. El Consejo vuelve a confirmar el firme compromiso destinado a evitar y erradicar cualquier forma de tortura y otros tipos de maltrato así como a abolir la pena de muerte en todo el mundo, y, por tanto, acoge con satisfacción la atención que ha prestado el Tribunal de Cuentas a esta cuestión.

3. El Consejo acoge con satisfacción la afirmación del informe sobre que el apoyo de la UE en este ámbito ha tenido buenos resultados en líneas generales. Como subraya el Tribunal de Cuentas, los proyectos financiados por el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) se pusieron generalmente en práctica de la mano de organizaciones de la sociedad civil con buenos conocimientos técnicos a través de actividades rentables de los proyectos y se consiguieron resultados sostenibles.

4. El Consejo toma buena nota de las recomendaciones generales del Tribunal y de la posterior respuesta de la Comisión. El Consejo subraya particularmente las recomendaciones relativas a la necesidad de asignar mejor los recursos, teniendo en cuenta el difícil equilibrio entre el contexto político general, la complejidad de las cuestiones abordadas y el resultado final que debe conseguirse, y de mejorar la coordinación con otras acciones de la UE.

5. El Consejo recuerda su compromiso de aportar más coherencia y garantizar una mejor articulación entre todas las herramientas, medidas y políticas en materia de derechos humanos. El nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019) implica, a través de una acción específica, a todas las partes interesadas de la UE para incrementar la coherencia y la complementariedad de las herramientas, los instrumentos de financiación y los mecanismos de información empleados para promover los derechos humanos y apoyar la democracia que existen en la UE (acción 33 a).

6. Asimismo, a través del Plan de Acción, la UE se compromete a incrementar la coherencia entre los objetivos en materia de derechos humanos, las estrategias nacionales sobre derechos humanos y la programación de asistencia de la UE y los Estados miembros en materia de derechos humanos (acción 33 d).

7. El Consejo reafirma su voluntad de comprometerse activamente y trabajar junto a las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la pena de muerte y la eliminación de la tortura y el maltrato, consciente de que las organizaciones no gubernamentales pueden proporcionar una asistencia valiosa y esencial a la hora de movilizar a la opinión pública y concienciarla con este fin.